

## Consejo Universitario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 828 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 1 9 (1)CT 2023

#### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLII de Consejo Universitario, de fecha 19 de octubre de 2023; y

#### **CONSIDERANDO:**



Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;



Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 63. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: (...), j) Facultad de Medicina (FAMED)". Asimismo, señala en el "Artículo 68. Unidad de Posgrado. La unidad de posgrado, es la encargada de integrar las actividades de posgrado de la Facultad. Está dirigida por un Director, que es un docente ordinario principal con igual o mayor grado a los que otorga la EPG-UNTRM, relacionados a la especialidad, es designado por el Decano y ratificado por el Consejo de Facultad. (...)". También indica en el "Artículo 170. Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo. (...)";



Que con Resolución de Consejo Universitario N° 482-2023-UNTRM/CU, de fecha 20 de junio de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar los resultados finales del Concurso Público de Méritos para ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Segunda Convocatoria, emitidos por la Comisión Evaluadora, en concordancia con el acta de resultados finales. Artículo Segundo.- Nombrar a partir del 21 de junio de 2023, a los ganadores del Concurso Público de Méritos para ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Segunda Convocatoria, de acuerdo al siguiente detalle: (...). FACULTAD DE MEDICINA: N° 51; APELLIDOS Y NOMBRES: Ramos Sanchez, Eduardo Milton; N° de Plaza: 76; CATEGORÍA DOCENTE: Principal TC; CONDICIÓN: Ganador;

Que mediante Resolución de Decanato N° 078-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 16 de octubre de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- DESIGNAR al Dr. Eduardo Milton Ramos Sanchez, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 16 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que con Oficio N° 375-2023-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 16 de octubre de 2023, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Decanato N° 078-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, solicitando se tramite para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 1182-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 17 de octubre de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Decanato N° 078-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 16 de octubre de 2023, para su ratificación correspondiente;



### **Consejo Universitario**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 828 -2023-UNTRM/CU

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 19 de octubre de 2023, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 078-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 16 de octubre de 2023, de la Decana (e) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 078-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 16 de octubre de 2023, mediante la cual, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, resuelve en el Artículo Primero.- Designar al **Dr. EDUARDO MILTON RAMOS SANCHEZ**, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 16 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

UNIVERSIDAD NACIONAL

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez Secretario General

JLMQ/R. RAS/SG